



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.- (Nº 12 DE 2014).

ASISTENTES

Presidente

Don Miguel Valor Peidro.

Vicepresidenta 1º

Doña Luisa Pastor Lillo.

Vicepresidente 2º

Don Juan José Berenguer Alcobendas.

Vocales

Don Antonio Ardid Muñoz.
Doña Marita Carratalá Aracil.
Don Sebastián Cañadas Gallardo.
Don José Antonio Bermejo Castelló.
Don Manuel Aracil Lloréns.
Don Santiago Román Gómez.
Don Rafael Juan Lillo Tormo.
Don Antonio Pérez González.
Don Luis Vicente Castelló Vicedo.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escrivano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Doña Clara Isabel Perales Hernández

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Miguel Valor Peidro, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2014.

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE FUENTES ORNAMENTALES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL CAMPELLO, PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de fuentes ornamentales de los municipios de San Vicente del Raspeig y El Campello, pertenecientes a la Mancomunidad de l'Alacantí.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación y, en la sesión del Pleno celebrada el día 21 de octubre último se aprobó la clasificación de los licitadores. Asimismo, acordó requerir al licitador clasificado en primer lugar, que presentó la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituyera, depositándola en la Tesorería de la entidad, la garantía definitiva. En el plazo referido, el licitador clasificado en primer lugar cumplió debidamente el requerimiento efectuado por el Pleno.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto desarrollado para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de fuentes ornamentales de los municipios de San Vicente del Raspeig y El Campello, pertenecientes a la Mancomunidad de l'Alacantí.

Segundo. Adjudicar el contrato a favor de la mercantil “LOKIMICA”, por la cantidad de treinta y tres mil novecientos cincuenta (33.950.-) euros, IVA no incluido, por cada año de duración del contrato, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de siete mil ciento veintinueve euros con cincuenta céntimos (7.129,50.-), que hacen un total de cuarenta y un mil setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (41.079,50.-) y con un plazo de ejecución de un año, que podrá prorrogarse hasta un máximo de una anualidad adicional, cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al/la responsable del contrato, a la Intervención y a la Tesorería de la Mancomunidad, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Mancomunidad, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2014.

El Señor Interventor explica a los asistentes el contenido de un informe por él mismo redactado y que fue entregado a los integrantes del Pleno en relación con la morosidad de operaciones de la Mancomunidad en el periodo que se indica en el epígrafe.

Los asistentes quedan enterados del contenido de dicho informe.

4.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.

El Sr. Secretario informa de diferentes contratos que han sido adjudicados por resolución del Presidente de la Mancomunidad y que, en concreto son los siguientes:

1.- Contrato menor de servicios para el control de los servicios de inspección y limpieza de la red municipal de saneamiento de El Campello. Adjudicado a don Julio Rosique Díaz por un importe total de 19.360 euros.

2.- Contrato menor de servicios para la desratización, desinsectación y desinfección de las dependencias municipales del Ayuntamiento de El Campello. Adjudicado a “LOKİMICA”, por un importe total de 12.826 euros.

3.- Contrato menor de servicios para la toma de datos de la red municipal de saneamiento de El Campello. Adjudicado a “INGARDI”, por un importe total de 21.029,80 euros.

4.- Contrato menor de servicios para la incorporación de datos al sistema de información geográfica de El Campello. Adjudicado a Don Carlos J. Cañabate Abia, por un importe total de 21.562,20 euros.

El Sr. Ingeniero informa, también, que se está estudiando la posibilidad de solicitar a la Diputación la inclusión de la Mancomunidad en el Plan de Modernización que ha convocado, en las materias que pueda interesar a la entidad, después de valorar, en su caso, sus costes.

Por último, el Sr. Interventor informa que, al objeto de mejorar la transparencia en la entidad, se procederá a modificar la web de la Mancomunidad, incluyendo el presupuesto, modificaciones de crédito, informes de morosidad y otros asuntos que se consideren convenientes a los efectos indicados.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Ruegos.-

No hubo.

B.- Preguntas.-

No hubo.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DE DÍA:

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.



